

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía.*

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se elevó al Consejo de Gobierno el «Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía», en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, conoció el citado Anteproyecto de Ley, acordando que, en el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley, se solicitarán y recabarán los dictámenes, informes y consultas que se detallan en la certificación del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2014, sin perjuicio de otros que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible en las dependencias del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en la calle Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del Anteproyecto de Ley en las páginas web de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales <http://www.juntadeandalucia.es/salud>; <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludpoliticassociales.html> y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud/leydejuventud>.

Cuarto. Las alegaciones podrán formularse mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos, y se presentarán, preferentemente, en el registro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.